

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 15 de abril de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A39/08 del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Ourense), provincia de Ourense, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos del Ayuntamiento de Ourense por valor de veintinueve mil setecientos sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos (29.768,29 €) como consecuencia del extravío del dinero correspondiente a la recaudación del día 11 de julio de 2007 de la oficina del servicio de recaudación municipal del Ayuntamiento de Ourense, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—22.489.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GRANADA

Doña María Victoria Motos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45/08 se sigue a instancia de doña Angustias Ruiz Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Emilio Cervilla Alonso, natural de Castares (Granada), vecino de Granada, calle Gómez Rascón, número 2, de 80 años de edad en el momento de su desaparición, quien se ausentó de su último domicilio en calle Gómez Rascón, 2, Granada, no teniéndose de él noticias desde el día 28 de septiembre de 2002, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Granada, 16 de enero de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—18.537. y 2.ª 28-4-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

Por providencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, de fecha 6 de

febrero de 2008, dictado en el procedimiento de sustracción de pagaré 2/08, instado por el Procurador don Francisco Javier Aguayo Corraliza, en representación de «Refractarios del Sur, Sociedad Anónima», se ha acordado la publicación de la denuncia de sustracción de pagaré bancario de 400.000,00 euros, con serie número 8.763.980.3 del Banco de Santander Central Hispano, con vencimiento el día 7 de enero de 2008, a favor de la entidad «Protecciones y Revestimientos Antiácidos, Sociedad Anónima», emitido y avalado por «Grupo PRA, Sociedad Anónima» con código cuenta corriente 0049-1874-08-2310012208; a los efectos del artículo 85 de la vigente Ley Cambiario y del Cheque, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Córdoba, 1 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—22.400.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 56/08 por auto de fecha 24 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario de la entidad «Tecnología de Instalaciones Jienenses Sociedad Limitada» con domicilio crta. de Fuerte del Rey, s/n, Jaén.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario Jaén».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 28 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—22.395.

MADRID

Edicto

Doña María Cristina Valero Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 76/08, por auto de 3 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ibergraphi 2002, S.L.L., con código de Identificación Fiscal B-83298091, con domicilio en calle Mar Tirreno, número 7, de San Fernando de He-

nares y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Se designan Administradores Concursales a:

José Enrique Vega Pita (Auditor), Documento Nacional de Identidad 51440396, con domicilio en plaza de España, número 6, 6.º F, 28008.

Alberto Pinazo Osuna (Letrado), Documento Nacional de Identidad 250053729-J, con domicilio en la calle Alfonso XII, número 8, 1.º derecha, 28014.

Acreedor Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, aun por designar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Madrid, 3 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—23.626.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 183/07, se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Lander Servicios Integrales de Promoción Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal», en liquidación, con CIF B-97163588, y domicilio en Valencia, calle Río Escalona, 4, 2.º, 5.ª, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Abraham García Gascón, Abogado, con despacho profesional en Valencia calle Alcalde Reig, 6, 2.º, 10.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 2 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—22.261.